

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo 7'50 pts. trimestre
Provincia 8'50 , ,
Extranjero 10'00 , ,
El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil. — Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.
(Gaceta del día 11.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ANUNCIO

D. José Mac-Lenan White solicita la concesión de una superficie de dos mil ciento treinta y uno metros cuadrados de terreno en el muelle Este de la Dársena de San Juan de Nieva, en el espacio comprendido entre las vías del ferrocarril y las casetas de la Aduana y de los señores Roca, con objeto de establecer un depósito de mineral de hierro procedente del grupo que posee en el concejo de Corvera y que ha de ser exportado por Avilés.

Para tal objeto presenta el proyecto de las obras necesarias, que estará de manifiesto en las oficinas de la Sección de Fomento de este Gobierno civil, durante el plazo de treinta días en que podrán presentar sus reclamaciones cuantos se consideren perjudicados.

Oviedo 5 de Agosto de 1911.—
El Gobernador, Francisco Roncalés.
R. al núm. 3.590

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sección facultativa de Montes

ANUNCIO

A los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio y hora de las doce, tendrá lugar en las Consistoriales del Ayuntamiento de Pravia, segunda subasta, por haber quedado desierta la primera, para la adjudicación de cien pinos señalados en el monte Fiso, perteneciente al pueblo de Escovedo, para cu-

yo acto regirá el mismo pliego de condiciones y tipo de tasación consignados en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL, núm. 124, correspondiente al 27 de Mayo último

Oviedo 4 de Agosto de 1911.
—El Delegado, Joaquín Gállego.

R. al núm. 3.569

Tesorería de Hacienda de la provincia de Oviedo

Por Real orden de 27 del mes último se ha prorrogado el plazo de recaudación voluntaria de cédulas personales del corriente año hasta 31 del mes actual.

Lo que se pone en conocimiento de las entidades recaudatorias y de los contribuyentes por dicho concepto, debiendo advertirles que transcurrido el mencionado plazo sin obtener sus respectivas cédulas incurrirán en el recargo del duplo del valor de aquéllas, según lo dispuesto en la Instrucción vigente.

Oviedo 1.º de Agosto de 1911.
—El Tesorero, Salvador Morán.

R. al núm. 3.572

Anuncio

El Recaudador de Contribuciones de la zona de Lena, con fecha 31 de Julio último, ha nombrado auxiliar de la recaudación y Agencia ejecutiva á D. Ricardo Tomillo, cesando con igual fecha el que desempeñaba dicho cargo D. Inocencio López.

Asimismo el Recaudador de la segunda zona de Belmonte, ha nombrado con fecha 17 del citado mes auxiliar para el concejo de Miranda á D. Florentino Arias.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los contribuyentes y autoridades judiciales y municipales respectivamente.

Oviedo 9 de Agosto, de 1911.—
El Tesorero, Salvador Morán.

R. al núm. 3.607

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE OVIEDO

CURSO DE 1910-1911

Enseñanza no oficial.

En cumplimiento de lo prevenido, los alumnos de enseñanza no oficial que, en el próximo mes de Septiembre, aspiren á dar validez académica á asignaturas ó cursos de la carrera del Magisterio, deberán dirigir sus instancias al Sr. Director de la Escuela en la segunda quincena del presente mes, expresando las asignaturas de que deseen ser examinados y acompañando la correspondiente cédula personal.

Los que por vez primera se matriculen, justificarán la aprobación en el examen de ingreso, mediante certificación académica oficial, é igual documento solicitarán se expida á este Centro en el caso de que tengan que justificar estudios aprobados en otros centros de enseñanza.

Los que deseen ingresar justificarán, por medio de certificación facultativa, no tener defecto físico, y en el caso de que lo tengan, acompañarán á la instancia la oportuna dispensa que solicitarán de la Superioridad á los efectos que se provienen. Los que teniendo defecto físico, no soliciten la necesaria dispensa, consignarán en sus solicitudes que no se proponen ejercer el Magisterio público de primera enseñanza.

Los derechos prevenidos son los siguientes: examen de ingreso, 2,50 pesetas en metálico; cursos completos, 25 pesetas en papel de pagos al Estado y 5 pesetas en metálico; asignaturas sueltas, 3 pesetas en papel de pagos al Estado y una en metálico, para cada asignatura. El pago de estos derechos se hará en el acto de presentar la documentación y se acompañarán dos timbres móviles de diez céntimos.

Los alumnos están obligados á conocer cuanto se previene sobre matrícula y exámenes.

Oviedo, 5 de Agosto de 1911.—
El Secretario, Pedro G. Cano.—
Visto Bueno.—El Director, Arroyo.

R. al núm. 3.605

ADUANA DE GIJÓN

ANUNCIO.

A las quince horas del día 21 del actual tendrá lugar en los Almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las siguientes mercancías, procedentes de abandono.

Lote único.

Una blusa de gasa de seda confeccionada para señora, siete pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertirse que no se admitirán posturas que no cubran la tasación, que la mercancía se adjudicará al mejor postor y que el adquirente queda obligado á satisfacer el importe de Derechos Reales.

Gijón, 10 de Agosto de 1911.—
El Administrador.

R. al núm. 3.639

Comandancia de la Guardia civil de Oviedo

El día 17 del actual, á las doce, tendrá lugar en el local que ocupa la fuerza del Cuerpo de esta capital calle de la Fuente del Prado, número 1, la venta en pública subasta de un caballo de desecho que tiene esta Comandancia.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicho acto.

Oviedo, 3 de Agosto de 1911.—
El primer Jefe, Juan Rodríguez Mudara.

R. al núm. 3.620

CUERPO DE TELEGRAFOS DE GIJÓN

Convocatoria de propietarios

Autorizado por la Dirección General de Correos y Telégrafos se convoca á los propietarios que deseen ceder en arriendo local destinado á establecer las oficinas de Telégrafos en la villa de Llanes, por el precio máximo, en concepto de alquiler, de 500 pesetas anuales,

de las cuales 350 serán satisfechas por la Administración del Estado y el resto por el Ayuntamiento de Llanes.

Las proposiciones, acompañadas de los croquis de las casas que se ofrezcan, pueden presentarse en las oficinas de Telégrafos de la Jefatura provincial de Gijón, durante el plazo de dos meses.

Gijón, 8 de Agosto de 1911.—
El Jefe provincial, Mateo Castell.

R. al núm. 3.613

Ayudantía de Marina de Llanco

D. José María Tehesio y Sanjuan, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Llanco.

Hago saber: Que el día 21 de Julio último fué hallado en el mar por el patrón de la lancha «San Juan» un torpedo automóvil, de acero dulce, oxidado completamente, del sistema Writehead, con las siguientes iniciales: A. F. H. 68, el cual está depositado en Candás.

Lo que se publica para los que se crean con derecho á la propiedad del mismo comparezcan en esta Ayudantía dentro del término de treinta días desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Llanco 3 de Agosto de 1911.—
José María Tehesio.

R. al núm. 3.559

Administración de Consumos DE CARREÑO

Por el Sr. Alcalde de este conejo se ha dictado con fecha diez de Julio próximo pasado la siguiente

Providencia.—Vista la anterior certificación y documentos que se unen, por los que se acredita el descubierto y plazo prudencial que se concedió al deudor á la Administración de consumos D. Constantino Palacio Ruenes, industrial y vecino de Muniello, parroquia de Pervera, para satisfacer la cantidad de trescientas catorce pesetas quince céntimos que resultó de los aforos practicados en su establecimiento en primero de Enero último, vengo en declararle iucurso en el apremio de primer grado y nombrar agente ejecutivo á D. Pedro Munguía Martínez, para que de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900 tramite este expediente, percibiendo por honorarios los señalados en la Instrucción citada.

Notifíquese esta providencia al deudor y publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Candás 2 de Agosto de 1911.—
El Administrador.

R. al núm. 3.554

Administración de Contribuciones

DE OVIEDO

ANUNCIO

Habiéndose formado por esta Administración el padrón adicional correspondiente al mes de Julio último de todos los edificios y solares que durante dicho período han sido comprobados por la Comisión de Arquitectos y liquidados por esta oficina, según se halla dispuesto, se anuncia al público por término de ocho días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia, conforme á lo prevenido en la Circular de la Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas, de 31 de Enero de 1910.

Oviedo, 4 de Agosto de 1911.—
El Administrador, Félix Rodríguez.

R. al núm. 3.609

TESORERIA DE HACIENDA

DE OVIEDO

Previo acuerdo de los Recaudadores de las Zonas respectivas, esta Tesorería señala los días que permanecerá abierta la cobranza voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial y carruajes de lujo del tercer trimestre del año 1911, en los pueblos que á continuación se expresan:

Zona de Avilés.—Recaudador don José G. Alvera:

Avilés, los días 18 al 24 de Agosto.
Castrillón, del 5 al 7 de idem.
Corvera, del 12 al 13 de idem.
Gozón, del 8 al 11 de idem.
Illas, del 16 al 17 de idem.
Soto del Barco, del 1 al 4 de idem.
Zona primera de Belmonte.—Recaudador D. Antonio Salas:
Salas, los días 8 al 19 de Agosto.
Zona segunda de Belmonte.—Recaudador D. Joaquin Gonzalez:
Somiedo, los días 13 al 17 de Agosto.

Miranda, del 18 al 23 de idem.
Teverga, del 4 al 8 de idem.
Yernes y Tameza, del 2 al 3 de idem.

Zona de Cangas de Onis.—Recaudador D. Valeriano Gonzalez:
Amieva, los días 17 al 19 de Agosto.

Cangas de Onis, del 9 al 14 de idem.

Onis, del 11 al 13 de idem.
Parres, del 4 al 7 de idem.
Ponga, del 5 al 9 de idem.
Ribadesella, del 1 al 10 de idem.

Zona de Cangas de Tineo.—Recaudador D. Alfredo Ron:

Degaña, del 13 al 15 de Agosto.
Ibias, del 1 al 5 de idem.
Leitariegos, del 15 al 16 de idem.
Cangas de Tineo, del 1 al 6 de idem.

Zona primera de Castropol.—Recaudador D. José M.^a Campoamor:

Boal, del 1 al 4 de Agosto.
Coaña, del 5 al 8 de idem.
El Franco, del 10 al 13 de idem.
Tapia, del 1 al 4 de idem.
Illano, del 7 al 9 de idem.

Zona segunda de Castropol.—Recaudador D. Ricardo Fernandez:

Grandas de Salime, del 11 al 12 y 13 de Agosto.

Pesoz, del 9 al 10 de idem.
Santa Eulalia de Oscos, del 6 al 7 de idem.

San Martin de Oscos, del 2 al 3 de idem.

Villanueva de Oscos, del 4 al 5 de idem.

Zona tercera de Castropol.—Recaudador D. José Benito Santamarina:

San Tirso de Abres, del 4 al 6 de Agosto.

Vega de Ribadeo, del 8 al 12 de idem.

Castropol, del 14 al 18 de idem.
Taramundi, del 1 al 3 de idem.

Zona de Gijón.—Recaudador don Francisco M. Morán:

Carreño, del 1 al 5 de Agosto.
Gijón, del 4 al 25 de idem.

Zona de Infiesto.—Recaudador don Luis Sanchez Valdés:

Cabranes, del 1 al 4 de Agosto.
Nava, del 8 al 11 de idem.

Piloña, del 12 al 25 de idem.
Zona de Laviana.—Recaudador

D. Esteban R. Canga:

Aller, del 24 al 28 de Agosto.
Caso, del 20 al 23 de idem.

Langreo, del 7 al 12 de idem.
Laviana, del 25 al 30 de idem.

San Martin del Rey, del 16 al 19 de idem.

Sobrescobio, del 20 al 25 de idem.
Zona de Lena.—Recaudador D. Arturo G. Busto:

Lena, del 8 al 20 de Agosto.
Quirós, del 1 al 10 de idem.

Riosa, del 1 al 10 de idem.
Mieres, del 4 al 12 de idem.

Zona de Luarca.—Recaudador don Marcelino Rico:

Navia, del 4 al 7 de Agosto.
Valdés, del 9 al 17 de idem.

Villayón, del 1 al 4 de idem.
Zona de Llanes.—Recaudador don

D. Norberto Madiedo:

Cabrales, del 6 al 8 de Agosto.
Llanes, del 7 al 15 de idem.

Ribadedeva, del 1 al 3 de idem.
Valle alto de Peñamellera, del 5

al 8 de idem.
Valle bajo de Peñamellera, del 10

al 12 de idem.
Zona primera de Oviedo.—Recaudador D. Manuel F. Tuero:

Oviedo, del 1 al 25 de Agosto.
Zona segunda de Oviedo.—Recaudador D. Francisco Antonio García Vallin:

Proaza, del 1 al 3 de Agosto.
Morcin, del 7 al 9 de idem.

Llanera, del 13 al 16 de idem.
Regueras, del 19 al 22 de idem.

Ribera de Arriba, del 10 al 11 de idem.

Santo Adriano, del 4 al 5 de idem.
Zona de Pravia.—Recaudador don

Ricardo Armiñán:

Candamo, del 12 al 15 de Agosto.
Cudillero, del 1 al 3 de idem.

Grado, del 16 al 31 de idem.
Muros, del 4 al 5 de idem.

Pravia, del 6 al 10 de idem.
Zona de Siero.—Recaudador don

Justo Argüelles:

Bimenes, del 1 al 3 de Agosto.
Noreña, del 4 al 6 de idem.

Sariego, del 10 al 12 de idem.
Siero, del 8 al 13 de idem.

Zona de Tineo.—Recaudador don Antonio G. Arrojas:

Allande, del 1 al 15 de Agosto.
Tineo, del 10 al 24 de idem.

Zona de Villaviciosa.—Recaudador D. Francisco Zaldivar:

Caravia, del 1 al 2 de Agosto.

Colunga, del 3 al 11 de idem.
Villaviciosa, del 3 al 25 de idem.

Los Recaudadores están obligados á fijar los correspondientes edictos en cada localidad, expresando los días, horas y local en donde ha de tener lugar á la cobranza.

Los contribuyentes que no hubiesen satisfecho sus cuotas durante la permanencia del Recaudador en cada pueblo, podrán verificarlos, sin recargo, en los días restantes del mes de Agosto en el local donde aquél tenga establecida su oficina.

De igual derecho podrán hacer uso los contribuyentes de la capital de la provincia que no hubiesen verificado el pago de las suyas al pasar á realizarlas á domicilio el Recaudador.

Oviedo, 31 de Julio de 1911.—El Tesorero, Salvador Morán.

R. al núm. 3.552.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Carreño

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último que forma el Secretario del mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 y á los efectos del 171 de la Ley Municipal, el cual fué aprobado en sesión del día 4 de Agosto

Sesión del día 5

Dió principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y se acordó:

Aprobar la distribución de fondos para pago de las obligaciones del mes, importante 2.433,93 pesetas.

Idem el extracto de acuerdos del mes de Junio.

Declarar pobre de la Beneficencia municipal á Ricarda Rodríguez y Rodríguez,

Desestimar la instancia de don Gnspar Muñiz Gonzalez que pedía asimismo se le declarara pobre.

Quedar enterado del balance de contabilidad de 30 de Junio, acreditando una existencia en Caja de 4.792 pesetas.

Fueron aprobadas varias cuentas.

Nombrar delegado de caminos de Villar, en Guimarán, á D. José Gonzalez y Gonzalez.

Que se proceda á la poda de bardales que obstruyen los caminos.

Que se hagan reparos en la fuente del Monte de Albandi,

Sesión del día 14

Dada lectura del acta de la sesión anterior fué aprobada, y se acordó.

Fueron aprobadas varias cuentas.

Que se cumplan las prescripciones que sobre higiene y sanidad, contiene la circular que inserta el BOLETIN OFICIAL de 18 del actual y se cumplan los acuerdos tomados sobre el mismo particular por la Junta municipal de Sanidad.

Quedar enterado de la resolución del señor Gobernador civil revocando el acuerdo de este Ayuntamiento de 4 de Enero último sobre subasta de suministro de medicinas.

Dar las gracias á todas las personas que influyeron para que se realice la subasta de las obras de la carretera de Tabaza á Serin.

Y por último, dar también las gracias al Centro Asturiano de la Habana por la donación de un ejemplar de su Memoria social.

Sesión del día 21

Aprobada el acta de la anterior se acordó:

Constituir el depósito de que habla el art. 29 de la Ley de expropiación forzosa reformado, para ocupar la finca Baragaña donde se ha de edificar un grupo escolar en esta villa, que se m. difique la condición 12 del pliego de las administrativas y la 16 de las facultativas referentes á la forma de pago y plazo para llevar á cabo la obra, y que se subaste seguidamente.

Fueron aprobadas varias cuentas.

Quedar enterado de la recaudación de consumos durante el mes anterior que acredita un líquido de 3.362,69 pesetas.

Que se cumpla lo dispuesto en la circular sanitaria que publica el BOLETIN OFICIAL del día 18.

Sesión del día 28

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

El abono de dos cargos importantes 142,39 pesetas por estancias causadas en el Hospital militar de Valladolid por el recluta Fermin García Rodriguez que resultó inútil.

Nombrar comisionado para entrega de los mozos en la Caja de Recluta, al señor Gonzalez García, y á D. Celestino Busto García, para presentar mozos ante la Comisión mixta de Reclutamiento,

Nombrar á los señores González García y García Prendes (don Jesús) para formar parte de la Junta local de primera enseñanza.

Socorrer con quince pesetas á una pobre enferma de esta villa.

Se aprobaron varias cuentas. Candás 2 de Agosto de 1911.—Bonifacio G. Pelayo.

R, al núm. 3.445

Alcaldía de Siero

Edicto rectificad.

D. Celestino Miranda García, Alcalde constitucional de Siero.

Hago saber: Que á petición del Sr. Inspector y Junta local de primera enseñanza, este Ayuntamiento acordó conceder dos premios de 125 pesetas, uno para el maestro y otro para la maestra del concejo que presenten los mejores programas para uso de las escuelas de este término municipal.

Condiciones del concurso.

1.º El programa escolar comprenderá todas las asignaturas que determina el Real decreto de 26 de Octubre de 1901, confirmado por el de 8 de Junio de 1910, debiendo tener las asignaturas el desarrollo adecuado según su importancia y la relación en que se hallan con el medio ambiente en que vive la escuela.

2.º Ha de procurarse que el pro-

grama sea de concentración, tanto por que ese medio facilita su desarrollo dentro del tiempo de que se dispone en la escuela y el trabajo del maestro, cuanto porque la mayor analogía entre las diferentes disciplinas que se enseñan favorecen el conocimiento de la materia.

3.º Como la casi totalidad de las escuelas de concejo constará de dos grados á esta división, ha de adaptarse el programa que se desenvolverá en dos ciclos, abarcando en total todos los conocimientos que han de proporcionarse á los alumnos de las escuelas.

4.º Los maestros que presenten programas con opción á los premios lo señalarán con un lema, y el mismo lema lo escribirán en un sobre, en el que cerrado depositará el nombre del autor. Este sobre será entregado junto con el trabajo en las oficinas de la Junta local de primera enseñanza de Siero.

5.º El autor del programa elegido por la Junta recibirá su premio de 125 pesetas (Maestro y Maestra) y los restantes trabajos quedarán depositados en la Secretaría del Ayuntamiento, procediéndose antes á la quema, sin abrirlos, de los sobres donde están las firmas de los concursantes no premiados.

En virtud de este anuncio queda nulo el publicado en el BOLETIN OFICIAL número 147, correspondiente al día 28 del actual.

Pola de Siero, 31 de Julio de 1911.—El Alcalde, Celestino Miranda.

R. al núm. 3.575

Alcaldía de Villaviciosa

Mes de Agosto de 1911

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario 1910	
	Pts.	Cts.
1 Gastos Ayuntamiento...	1.556	15
2 Policía de seguridad...	467	74
3 Policía urbana y rural...	441	66
4 Instrucción pública.....	450	
5 Beneficencia.....	427	08
6 Obras públicas.....	1.800	
7 Corrección pública.....	300	
8 Montes.....		
9 Cargas.....	5.898	67
10 Ob. nueva construcción.	6.123	25
11 Imprevistos.....	150	
12 Resultas.....		
13 Devoluciones.....		
14 Varios.....		
TOTAL.....	17.614	55

En Villaviciosa á 29 de Julio de 1911.—El Secretario, Manuel Pedregal.—V.º B.º—El Alcalde, Cavanilles.

R. al núm. 3.566

Alcaldía de Salas

D. Restituto Gonzalez Rico, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de Salas.

Hago saber: Que el Ayuntamiento tiene en proyecto la compra mediante,

concurso, de un edificio en el pueblo de Allence de Villazón, de este concejo, con destino á habitación de los Maestros de dicha parroquia.

El concurso se celebrará por el precio máximo de 9.500 pesetas, conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, luego que sea aprobada, y la compra autorizada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Lo que se hace público por medio del presente, para que, llegando á conocimiento de los vecinos de este término, formulen ante la Corporación municipal las reclamaciones que estimen convenientes, cuyo derecho podrán aquéllos ejercitar en el improrrogable plazo de quince días, que principian á contarse desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Salas, á 4 de Agosto de 1911.—Restituto G. Rico.

R. al núm. 3.583

Alcaldía de Langreo

Mes de Agosto de 1911

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1909	
	Pts.	Cts.
1 Gastos Ayuntamiento...	2.000	
2 Policía de seguridad....	2.750	
3 Policía urbana y rural...	4.000	
4 Instrucción pública.....	7.825	
5 Beneficencia.....	2.000	
6 Obras públicas.....	7.500	
7 Corrección pública.....	2.000	
8 Montes.....		
9 Cargas.....	9.500	
10 Ob. nueva construcción	3.000	
11 Imprevistos.....	325	60
12 Resultas.....		
13 Devoluciones.....		
14 Varios.....		
TOTAL.....	40.400	60

En Sama de Langreo á 26 de Julio de 1911.—El Contador, Marino F. Figuerola.—V.º B.º El Alcalde, Alonso.

Sesión del día 31 de Julio.

Ha sido aprobada la presente distribución de fondos.—P. A. del I. A., El Secretario, Manuel A. Campa.

R. al núm. 3.574

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Antonio de la Escosura y Hevia, Secretario de Gobierno accidental de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley del Jurado se ha celebrado ante esta Sala de Gobierno el sorteo que en el mismo se previene para la formación de las listas definitivas de Jurados del partido judicial de Tineo, resultando designados los siguientes:

Cabezas de familia

D. Francisco García Arrojas, de Tineo
Manuel Gonzalez Menendez, de idem
Manuel García Perez, de idem

- Menendo Suarez Fernandez, de idem
- Manuel Poz Gutierrez, de idem
- Carlos Valdés, de idem
- Luis Sierra Tendás, de idem
- Abel Fernandez Perez, de idem
- Aurelio Fernandez Fernandez, de idem
- Rufino Castañón Neira, de idem
- Félix Acebedo Iglesias, de idem
- Manuel Arias Alvarez, de Santianes
- Sabino Alvarez Llano, de idem
- Silverio Alvarez, de idem
- Celestino Arias Marcos, de La Florida
- Manuel Cerrado Fernandez, de Tineo
- Joaquin Carrizo Rodriguez, de idem
- Antonio Carrizo Fernandez, de El Viso
- Manuel Carrizo Fernandez, de idem
- Manuel Cera Fuente, de Barredo
- Demetrio Cuétara Onis, de Tineo
- José Colado Menendez, de Pedregal
- Baltasar Diaz Diaz, de Tino
- Blas Fernandez, de Villacabrera
- José Fernandez Menendez, de Tineo
- Gerardo Fernandez Perez, de idem
- Manuel Fernandez Cabo, de idem
- José Fernandez García, de idem
- Constantino Fernandez Martinez, de idem
- Joaquin Fernandez Francos, de idem
- Manuel Fernandez Fernandez, de idem
- Celedonio Fernandez Comas, de idem
- Antonio Fernandez Sierra, de idem
- Casimiro Fernandez Fernandez, de idem
- Manuel Fernandez Fernandez, de Fuego
- Ceferino Faya Rúa, de Piedrafita
- Victorino Fernandez Alvarez, de Santa Eulalia
- Joaquin Fernandez Cristóbal, de Puente
- José Fernandez Vega, de Morón
- Juan Francos, de Pereda
- Joaquin Florez Martinez, de Posada
- Alvaro Garrido Arias, de Santianes
- Dámaso García Menendez, de Tineo
- Nemesio Gonzalez Valledor, de idem
- Antonio Gancedo Suarez, de idem
- Manuel Gonzalez Menendez, de idem
- Santos García Fernandez, de idem
- Antonio García Fernandez, de idem
- Manuel Garrido Fernandez, de idem
- Manuel Gomez Gomez, de San Vicente
- José García Rodriguez, de Moñores
- Roman Galan Argüelles, de Pola
- Ricardo García Alvarez, de idem
- Miguel Loredó Rodriguez, de Villanueva
- José Llano Torre, de Tuña
- Manuel Menendez Sierra, de Rodical
- Casimiro Menendez Sierra, de idem
- Victor Menendez Sierra, de idem
- Justo Menendez Sierra, de idem
- Francisco Martinez Vazquez, de Tineo
- Luciano Menendez Parrondo, de idem
- Manuel Menendez Parrondo, de idem
- Manuel Moran Fernandez, de Quintaniella
- Leonardo Marces Fernandez, de Santianes
- Vicente Menendez Rubin, de idem
- Jenaro Menendez Perez, de Villacin
- Antonio Moros, de idem
- José Martinez Fernandez, de Arganza
- José Martinez Feito, de idem
- Ramon Menendez Fernandez, de Pedregal
- Salustiano Martinez Fernandez, de Sabadell
- Angel Membrieba Arias, de Villanueva
- José Menendez Menendez, de Tineo
- Antonio Menendez Calle, de idem
- José Menendez Gallo, de San Vicente
- Antonio Mon Diaz, de Tineo
- José Magadan Garcia, de Pola
- Eulogio Osendi Garcia, de Bárcena
- Gregorio Oballa Roa, de Pola
- Eduardo Perez Perez, de Colleras
- Bafael Perez Rodriguez, de Sobrado
- Juan Perez, de Muñalén
- Ramon Perez Rodriguez, de Porciles
- Bolbino Perez Fernandez, de Villabor
- Manuel Perez Blanco, de Santullano
- Saturnino Perez Villanueva, de Tineo

Manuel Berez Villanueva, de dem
Pompeyo Perez Garcia, de idem
Ceferino Peña Collar, de Pola
Antonio Perez Fernandez, de idem
Antonio Riego Estevez, de Tineo
Luciano Uz Martinez, de idem
José Uz Martinez, de idem
Francisco Villamil Gutierrez, de idem
Félix Zardain Fernandez, de idem
Luis Vega Fernandez, de Morón
Manuel Rodriguez Faya, de idem
Francisco Rodriguez Faya, de idem
Maximino Rodriguez Faya, de idem
Antonio Suarez Alvarez, de Valsoredo

Capacidades.

D. Avelardo Garcia Fernandez, de Tineo
Luciano Gonzalez Valledor, de idem
Manuel Martinez Arnaldo, de idem
Vicente Maldonado Perez, de idem
Emilio Alvarez Cuervo, de idem
José Acebedo Menendez, de idem
Ramon Alvarez Fuertes, de Santa Eulalia
Plácido Blanco Blanco, de Tineo
José Blanco Suarez Otero, de Pola
Carlos Fernandez Argüelles, de Tineo
Francisco Fernandez Garcia, de Fuejo
José Alvarez Rodriguez, de Gera
Jerónimo Arias, de Soto
José Argüelles Fernandez, de Cereceda
Nicolás Azcárate Valdés, de Linares
José Arias Llano, de Cereceda
Joaquín Alvarez Fuertes, de La Vega
José Alvarez Gomez, de Villaverde
José Alvarez Alvarez, de Noceda
Florentino Azcárate Valdés, de Pola
Telesforo Alvarez Rodriguez, de Tarallé
Francisco Alvarez Valle, de Ferniella
José Alvarez Garcia, de Noceda
Manuel Blanco Suarez Otero, de Pola
Julian Casero Fernandez, de Tineo
Manuel Canto Alvarez, de Cereceda
Fernando de la Cera Rodriguez, de Faidal
Ramon Fernandez Capalleja y Alva, de Navelgas
Agustín Fernandez Argüelles, de Tineo
Antonio Fuente Perez, de San Esteban
Santos de la Fuente Rodriguez, de La Linaera
Pedro Fernandez Marron, de Merillés
Andrés Fernandez Fuertes, de Obona
Francisco Fernandez Lertierra, de Agüera
Manuel Fernandez Garcia, de Fuejo
Nicolás Fernandez Montaña, de Preznas
Manuel Fernandez Perez, de Bustantigo
Rufino Fernandez, de San Martin
Secundino Fernandez Santos, de Pola
José Garcia, Martinez, de Tineo
Nicolás Garcia Parrondo, de idem
Valentín Gomez Gomez, de Campo
Fermín Gonzalez Fernandez, de Navelgas
Francisco Gonzalez Fernandez, de Merdos
Manuel Garcia Garcia, de Llaneces
Justo Garcia Gomez, de Felgueras
Manuel Garcia Bayón, de Bárcena
Celestino Gomez Perez, de Riocastello
Manuel Gonzalez Rodriguez, de Bustiello
Celestino Sol y Marcos, de Tineo

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, visada por el Sr. D. señor Presidente de esta Audiencia, expido la presente en Oviedo, á veintinueve de Julio de mil novecientos once.—Lic. Antonio de la Escosura.—Visto bueno.—El Presidente Gay.

Juzgado de Oviedo

D. Sancho Arias de Velasco, Juez municipal de la ciudad de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitaron autos de juicio verbal civil propuestos por don José Delgado Sanchez, mayor de edad, casado comerciante y vecino de esta ciudad, contra D. Angel Dagas, de iguales circunstancias y vecindad, sobre pago de 238 pesetas 85 céntimos, habiéndole sido embargados á éste para responder de la mencionada suma y costas, y se sacan á pública subasta por término de ocho días los siguientes efectos tasados en las cantidades que á continuación se expresan:

Dos escaparates con sus lunas, de 2 metros 30 centímetros de alto por 1,30 de ancho, en 150 pesetas.

Cuatro lunas de espejo en los mismos de 2,30 por 70, en 100 idem.

Dos armazones de níquel, de 2,30 de altura en los mismos, en 100 idem.

Cuatro vidrieras para cierre de escaparates, en 30 idem.

Una estantería de 7 metros de largo por 3 de alto, forrada de madera de pino pintada de blanco con seis huecos, en 50 idem.

Un mostrador de 4 metros y medio de largo, en 25 idem.

Un pupitre escritorio de madera de pino, en 15 idem.

Una estantería de 3 metros y medio de larga por 3 de alto, con cierres de madera la parte baja y con vidrieras la parte alta, en 50 idem.

Una luna viselada de un metro 50 de alto por 70 centímetros de ancho, en 25 idem.

Un paraguitero de hierro fundido, en 5 idem.

Seis sillas de pino, en 30 idem.

Una luna viselada de 30 centímetros por 80 de largo, en 4 idem.

Seis aparatos níquelados para escaparate, en 6 idem.

Doce idem idem idem, en 6 idem.

Una escalera de mano de un metro 25 de largo, en 4 idem.

Dos aparatos de pié níquelados, en 6 idem.

Una escalera de mano de 2 metros 25 de largo, en 8 idem.

Una prensa para copiador de cartas, en 10 idem.

Una caja de confecciones, en 3 idem.

Una instalación de luz eléctrica con dos focos en el centro y seis lámparas en los escaparates, en 25 idem.

Un martillo, unas tenazas y un formón, en 2 idem.

Total, 654 pesetas.

En providencia de esta fecha acordé señalar para la subasta de los expresados efectos el día veintidos de Agosto próximo y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Pelayo, número 8, debiendo hacer constar que los efectos se hallan en poder del ejecutante Sr. Delgado; y que para tomar parte en la subasta se consignará previamente en la mesa de este Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 del importe de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ésta.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Oviedo á veintisiete de Julio de mil novecientos once.—Sancho Arias de Velasco.—Por su mandato, El Secretario, Antonio Nieto.

R. al núm. 3.551

Juzgado de Riosa

D. Rodrigo Muñiz Cachero, Juez municipal del término de Riosa.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Manuel Ordoñez Rodriguez, vecino y del comercio de Santa Eulalia de Morcin, casado, mayor de edad, de la cantidad de ciento noventa y seis pesetas y costas que le adeuda D. Antonia Gonzalez Palacio y su mujer doña Ramona Otero Alvarez, vecinos de Grandiella, parroquia de Santa María de la Vega; casados, mayores de edad y labradores, se les embargó á éstos lo siguiente:

Primera. La finca á prado llamada Meredal de Arriba, en términos de Grandiella, de cuarenta y ocho áreas de extensión; linda Norte bienes de Vicente Otero, Sur y Este más de Manuel Otero, y al Oeste de los de Manuela Cabo, libre de carga; valorada en seiscientas pesetas.

Segunda. La tierra del Acebal-Torno, en términos de la anterior, cabida de ocho áreas; linda Norte camino, Sur bienes de Isabel Otero, Este otros de Juan Vazquez y Oeste prado de Rosa Vazquez, libre de carga, valorada en doscientas pesetas.

En providencia de esta fecha se acordó sacar á subasta dichas fincas y se señaló el día veintidos de Agosto próximo venidero, á las once, en la sala audiencia de este Juzgado, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, ni licitador que no consigne previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la misma.

Dado en Riosa, á treinta y uno de Julio de mil novecientos once.—Rodrigo Muñiz.—Por su mandato, Cayetano Aza.

R. al núm. 3.581

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

ALLER

En poder del Alcalde de barrio de Serrapio se halla depositada una yegua que fué cogida haciendo daños en propiedades particulares de aquel pueblo y cuyas señas son las siguientes:

Edad 12 años aproximadamente, alzada seis cuartas y media, color castaño oscuro, tiene unas manchas blancas producidas por la cincha y está herrada de las cuatro patas.

El que se considere su dueño debe pasar á recogerla antes de ocho días, previo abono de los gastos de manutención y daños causados, pues transcurrido este plazo se procederá á su enajenación en pública subasta.

Aller 6 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Benigno González.

3.446

TINEO

En poder de Manuel Garcia, vecino de esta villa, se encuentran detenidas las siguientes caballerías:

Una yegua de seis años de edad, color castaño, un metro treinta centímetros de alzada, con unos pelos blancos en la frente y calzada de un pie.

Un potro de dos años, color castaño, con unos pelos blancos en la frente, un metro veinticuatro centímetros de alzada y calzado bajo de un pié.

Un caballo de seis años, color castaño, un metro treinta y cuatro centímetros de alzada, capon y con unos pelos blancos en la frente.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por el término de quince días para que pueda llegar á conocimiento de su dueño ó dueños, transcurridos que sean se procederá á la enajenación de los mismos en pública subasta

Tineo, Agosto 7 de 1911.—El Alcalde, Carlos V. Argüelles.

R. al núm. 3.577-1

SARIEGO

En poder de D. Agustín Parajón Rebollal, vecino de Villar, de la parroquia de Narzana, de este concejo, se halla depositada una novilla que se encontró causando daños en propiedad particular y tiene las señas siguientes:

Color rojo oscuro, asta blanca, abierta y larga, edad dos años poco más ó menos, su valor aproximado 90 pesetas.

Lo que se anuncia á fin de que en el término de dieciséis días, contados con el de la inserción de este anuncio sea recogida, pues en otro caso á las dos de la tarde del día siguiente á la terminación del plazo, será subastada.

Sariego 12 de Agosto de 1911.—El Alcalde.

3.593

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO DE GIJON

Habiéndosele extraviado al interesado el resguardo de depósito número 4.943, expedido por este Banco con fecha 6 de Diciembre de 1909, á favor de D. José Pulido, y comprensivo de cuarentamil pesetas nominales en ochenta títulos números 15.705 al 706, 47.973 al 974, 47.982 al 994, 50.010 al 012, 50.982 al 51.001, 52.596 al 598, 52.605, 89.727, 103.061 al 070, 108.137 al 154, 110.336 al 341 y 110.918 de obligaciones de la Sociedad General Azucarera de España, se hace público dicho extravío por tres veces con intervalos de diez días á los efectos de los artículos 11 y 30 de nuestros estatutos.

Gijón, 3 de Agosto de 1911.—El Consejero-Secretario, Ramón Fernández.

Escuela Tipográfica del Hospicio Provincial.